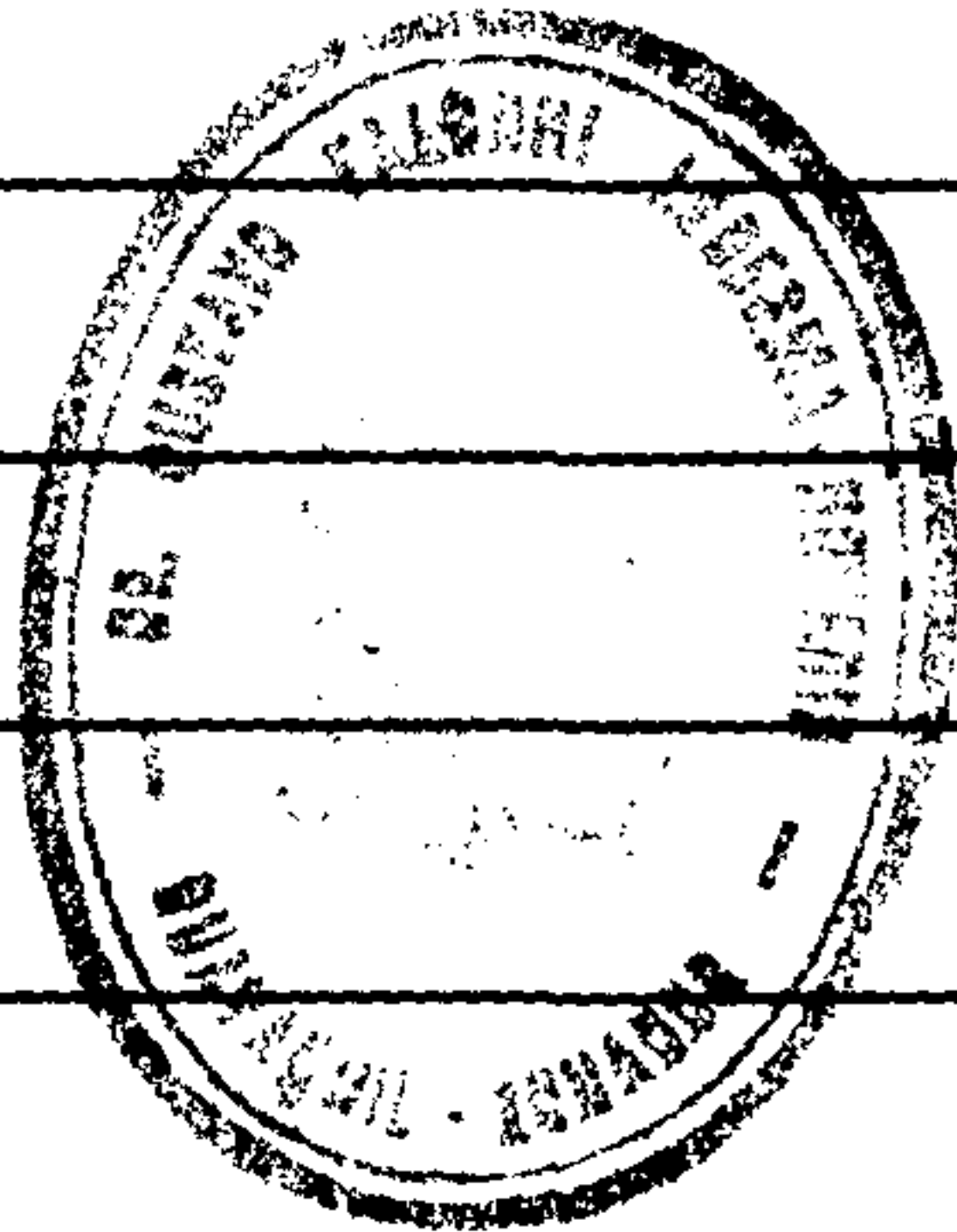




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRANMAR

S. A. -----

CUANTIA: \$ 45'400.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capit-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos o-

chenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma,

Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don

HAUL ESTRADA ULLOA, quien declara ser ecuatoriano, sol-

tero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de

la Compañía GRANMAR S. A., calidad que legitima con

el nombramiento que se incorpora como documento habili-

tante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera li-

bertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minu-

ta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O-

T A R I O:- En el registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incor-

poración de una que contenga el aumento de capital y re-

forma de Estatutos de una Compañía, al tenor de las de-

claraciones siguientes:- PRIMERA: OTORGANTE.-

otorga la presente escritura pública el señor Haul Estre-

da Ulloa, como Gerente General de la Compañía GRANMAR

S. A., y por los derechos que representa de ésta, tal

I

como lo acredita con su respectivo nombramiento debida-
mente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, cu-
ya copia se adjunta para que Usted señor Notario, inser-
te su texto en esta Escritura.- SEGUNDA: ANTECEDEN-
TES.- a) Por Escritura Pública que autorizó la Notaria
de este Cantón, Abogada Leonor Game Peña, en Febrero
diez y siete de mil novecientos setenta y seis, inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil, en Abril dos de
de mil novecientos setenta y seis, se constituyó GRANMAR
C. LTDA.- b) Mediante Escritura Pública autorizada
por la Notaria, Doctora Norma Plaza de García, el vein-
te de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve,
GRANMAR C. LTDA. aumentó su capital social de Cincuenta
y dos mil sueros a Dos millones seiscientos mil sueros;
Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil en
Diciembre trece de mil novecientos setenta y nueve; c)
GRANMAR C. LTDA. se transformó en Sociedad Anónima me-
diante Escrituras Públicas autorizadas por la Notaria,
Doctora Norma Plaza de García, el quince de Agosto y
el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno,
inscritas en el Registro Mercantil (ambas) en Enero cinco
de mil novecientos ochenta y dos; d) Por Escritura
Pública que autorizó el Notario Quinto, Doctor Gustavo
Falconí Ledesma, el nueve de Agosto de mil novecientos
ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el
tres de Octubre del mismo año. GRANMAR S.A. reformó y
codificó sus Estatutos Sociales; e) GRANMAR S.A. aumen-
tó su capital a catorce millones seiscientos mil sueros,



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario,
2 Abogado Francisco Coronel Flores, el once de Febrero de
3 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el once de ju-
4 nio del mismo año; f) GRANMAN S.A. reformó y codificó
5 íntegramente sus Estatutos Sociales mediante Escritura
6 Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero encar-
7 gado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Aboga-
8 do Marcos Díaz Casquete, el veinte y seis de Septiembre
9 de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el seis de
10 Enero de mil novecientos ochenta y seis en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil; g) La Junta General de Accio-
12 nistas, en sesión universal celebrada en junio cinco
13 de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el
14 capital social de la compañía en Cuarenta y cinco millo-
15 nes cuatrocientos mil sucres, pagaderos íntegramente
16 en la forma señalada en la cláusula siguiente, con lo
17 cual, el capital de la compañía será de Sesenta millones
18 de sucres.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA
19 DE PAGO.- Con tales antecedentes, el señor Raúl Estrada
20 de Ullón, a nombre y en representación de GRANMAN S.A.,
21 declara: a) que el capital social de la compañía de su
22 representación queda aumentado de setecientos millones seis-
23 cientos mil sucres a Sesenta millones de sucres, median-
24 te la emisión de Cuarenta y cinco mil cuatrocientas nue-
25 vas acciones de un mil sucres cada una, acciones que
26 serán ordinarias, nominativas e indivisibles. b) Que
27 todas las acciones han sido pagadas en su totalidad en
28 numerario, quedando de esa manera cubierto el monto del

I
1 aumento acordado.- C U A R T A: SUSCRIPCIÓNES.- Tal co-

2 me consta del Acta de Junta General Universal de los ac-

3 cionistas de GRANMAR S.A., la misma que se adjunta como

4 documento habilitante, los accionistas Ricardo Balboa

5 S. y Lauro Morán ceden su derecho de atribución en favor

6 de los accionistas, Amanda Smith y Raúl Estrada, ecuator-

7 rianos, domiciliados en Guayaquil, quienes en consecuen-

8 cia suscriben las cuatrocientos cincuenta y cuatro accio-

9 nes cedidas, de la siguiente manera: Amanda Smith, re-

10 presentada por su padre, Blair Smith, suscribe doscientos

11 ses veinte y siete de ellas, mientras que Raúl Estrada

12 suscribe las doscientos veinte y siete restantes, con lo

13 cual la totalidad de las acciones que Amanda Smith sus-

14 cribirá de este aumento de capital será de once mil quin-

15 cientos setenta y siete acciones; así mismo, la tota-

16 lidad de las acciones que Raúl Estrada Ulloa suscribirá

17 será de Once mil quinientos setenta y siete; siendo el

18 otro suscriptor la compañía Industrial/Fábrica de Alimen-

19 tos Balanceados S.A., ABASA (que interviene como queda

20 dicho, representada por el señor Blair Smith, en su

21 calidad de representante legal de la misma), que, ha-

22 ciendo uso de su derecho de atribución, suscribe las

23 restantes veinte y dos mil doscientos cuarenta y seis

24 acciones. Los suscriptores pagan las acciones integra-

25 mente del modo ya señalado.- Q U I N T A: REFORMA DE

26 ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital

27 antes mencionado, el Gerente General de GRANMAR S.A.,

28 señor Raúl Estrada Ulloa, declara reformado el Artículo



Dr.

Gustavo Falcóni L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, la misma que se pide insertar.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia del presente documento.- (firmado) Raúl Estrada., Raúl A. Estrada H.- ABOGADO. Registro dos mil setecientos diez y siete-Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANMAR S.A., CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En Guayaquil, a Junio cinco de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Ave. C.J. Arosemena kilómetro dos y medio, se reúnen los accionistas de GRANMAR S.A., a saber: Blair Smith, por los derechos que representa de INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A., ABAFA, en su calidad de representante legal de la misma, compañía ésta propietaria de siete mil ciento setenta y un acciones de un mil sueros cada una; Raúl A. Estrada, por sus propios derechos como propietario de tres mil setecientos trece acciones de un mil sueros cada una; Amanda Smith, quien en su condición de menor de edad, es representada por su padre, Blair Smith, como propietaria de tres mil setecientos catorce acciones de un mil sueros cada una; Lauro Morán Avelino, por sus propios derechos, como propietario de una acción de un mil sueros; y, Ricardo Balasca Sejos, por sus propios derechos, como propietario de una acción

I

de un mil sueros.- Preside la sesión el señor Blair Smith en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Sr. Raúl A. Estrada, en su calidad de Gerente General de la misma.- El Secretario toma la palabra y manifiesta que estando presente todo el Capital Pagado de la Compañía, en conformidad con el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, queda salvado el requisito de la convocatoria previa. Inmediatamente solicita a los accionistas que manifiesten su deseo o negativa de constituirse en Junta General, a lo que los Accionistas, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Accionistas. Hecho ello, el Presidente declara instalada la Junta y pide que el Secretario realice la lista correspondiente de los asistentes a ésta, luego de lo cual el Presidente pide que como único punto del orden del día se trate sobre el aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía, a lo cual los accionistas acceden por unanimidad, aceptándolo.- A continuación el accionista Laura Morán Avellano toma la palabra y mociona aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuarenticinco millones cuatrocientos mil sueros (\$ 45'400.000,00), de tal manera que en lo sucesivo, el capital que en la actualidad es de once millones seiscientos mil sueros (\$14'600.000,00), sea de sesenta millones de sueros (\$ 60'000.000,00).- A tales efectos, la Junta y General por unanimidad resuelve que dicho aumento se efective mediante la emisión de cuarenta y cinco mil cuatrocientos nuevas acciones de un



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 mil sueros cada uno, y que el pago de las mismas se rea-
 2 lice en cualquiera de las formas previstas en la ley, a-
 3 ceptada por esta Junta General.- El Presidente manifies-
 4 ta que los accionistas deberán a continuación determinar
 5 la forma de pago, a lo que el accionista Lauro Morán su-
 6 giere que el pago del mencionado aumento se lo haga en
 7 dinero en efectivo, lo que es aprobado unánimemente por
 8 los accionistas de la compañía.- Posteriormente los ac-
 9 cionistas Ricardo Balseca Rojas y Lauro Morán Avelino
 10 manifiestan su deseo de ceder y negociar el derecho de
 11 atribución que tienen para suscribir las acciones que por
 12 el aumento de capital les correspondería.- Inmediatamen-
 13 te el Sr. Blair Smith manifiesta, por los derechos que
 14 representa de la accionista Amanda Smith, que desea sus-
 15 cribir doscientos veinte y siete de las acciones cedidas
 16 por los accionistas arriba mencionados, a lo que los
 17 demás accionistas acceden unánimemente, al igual que el
 18 Sr. Blair Smith, siempre por los derechos que represen-
 19 ta de Amanda Smith, accede a la antedicha suscripción.-
 20 Aeto seguido el Sr. Raúl A. Estrada manifiesta, por sus
 21 propios derechos, que desea suscribir las restantes dos-
 22 cientos veinte y siete acciones cedidas por los acciona-
 23 tas Ricardo Balseca y Lauro Morán, a lo que los demás
 24 accionistas acceden unánimemente, al igual que el Sr.
 25 Raúl A. Estrada, a la antedicha suscripción.- Unánime-
 26 mente manifiestan así mismo los accionistas que el pre-
 27 cio a pagarse por cada acción será pactado por los accio-
 28 nistas cedentes y cesionarios, de manera independiente.-

I

Después de ésto, los accionistas por unanimidad reiteran que el aumento de capital deberá ser pagado en numerario, a la vez que, también por unanimidad, reiteran también su aceptación de que la accionista Amanda Smith representada por el Sr. Blair Smith suscriba doscientos veinte y siete de las acciones cedidas por los accionistas R. Balboa y L. Morán, con lo cual la totalidad de las acciones a emitirse que esta accionista suscribirá será de once mil quinientos setenta y siete; igualmente ratifican unánimemente su aceptación para que el accionista Raúl Estrada, por sus propios derechos suscriba las otras doscientos veinte y siete acciones cedidas por los accionistas arriba indicados, con lo cual la totalidad que de las acciones a emitirse suscribirá este accionista será de once mil quinientos setenta y siete; y, unánimemente aprueban que Industrial Aba, Fábrica de Alimentos Balanceados S.A., ABASA, representada por el Sr. Blair Smith, haciendo legítimo uso de su derecho de atribución, suscriba las restantes veinte y dos mil doscientos cuarenta y seis acciones a emitirse, con lo cual quedarán suscritas las cuarenta y cinco mil cuatrocientos acciones que integran este aumento de capital.- Seguidamente la Junta resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro exprese lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales se



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 encuentran pagadas en su totalidad".- Finalmente la Jun-
 2 ta resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente Gene-
 3 ral de la Compañía para que realice todas las gestiones
 4 y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal del
 5 aumento de capital y reforma de estatutos antes referidos..
 6 No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia con-
 7 cede un receso para la elaboración de la presente Acta,
 8 y reinstalada que fuera la Junta con la asistencia de las
 9 mismas personas, el Secretario le da lectura luego de
 10 lo cual los accionistas la aprueban unánimemente, decla-
 11 rándose terminada la sesión a las doce horas.- F. Blair
 12 Smith. F. Raul A. Estrada U. F. Lauro Morán Avelino.-
 13 F. Industrial ABA, Fábrica de Alimentos Balanceados S.A..
 14 ABASA. F. Amanda Smith. F. Ricardo Balboa Rojas.- CER-
 15 TIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su o-
 16 riginal, la misma que reposa en el Libro de Actas de la
 17 Compañía.- (firmado) Raul Estrada., Raul A. Estrada U.-
 18 SECRETARIO DE LA JUNTA", - "Guayaquil, doce de Febrero
 19 de mil novecientos ochenta y seis.- Señor RAUL A. ESTRA-
 20 DA UL. OA.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cumpliendo
 21 comunicar a usted que el Directorio de la compe ia GRAN-
 22 NAR C. LTDA., en sesión celebrada el siete de febrero de
 23 mil novecientos ochenta y seis, resolvió designarlo a
 24 Ud. como Gerente General de la Compañía por el período
 25 de tres años, a partir de la inscripción de su nombra-
 26 miento en el Registro Mercantil , y con las facultades
 27 y atribuciones constantes en la Escritura de Reforma de
 28 Estatutos otorgada ante el Notario Triglobo del Cantón

I

el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el seis de Enero de mil novecientos ochenta y seis de fojas cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos noventa, número treinta y cuatro del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número ciento treinta del Repertorio.- Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Art. Trece de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual o conjuntamente con el Presidente.- Atentamente.- (firmado) MAX VOLD.- Secretario de la Junta.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Guayaquil doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) Raul Estrada., RAUL A. ESTRADA VILLOA.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja ocho mil cuatrocientos noventa y siete, número dos mil treinta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil doscientos sesenta y uno del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néctor Alcívar A., Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra exento de todo impuesto según Decreto Supremo número Se-

0007

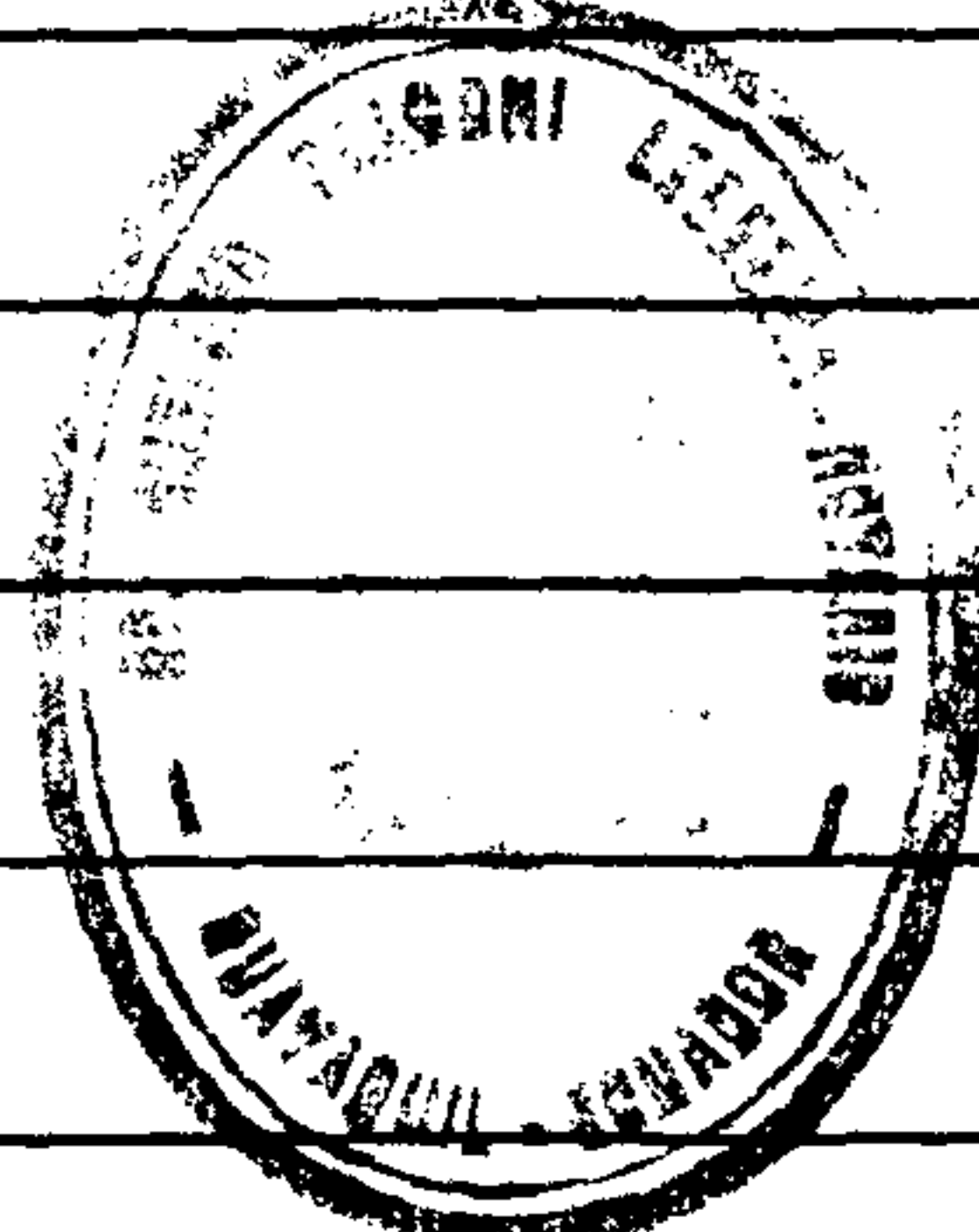


D.

Gustavo Falco L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-6-

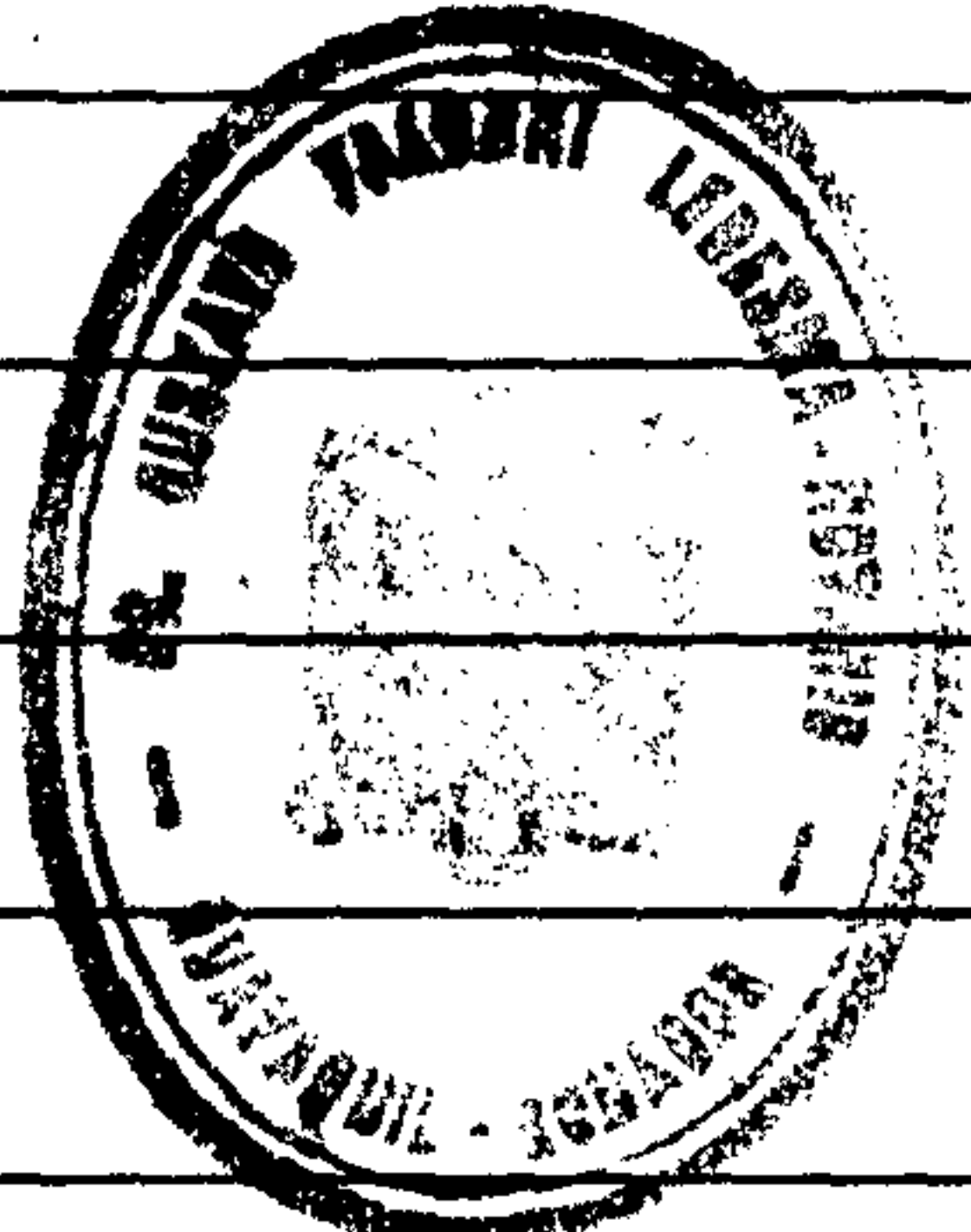
1 **tecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil**
2 **novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Ofi-**
3 **cial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve**
4 **de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor**
5 **otorgante se ratificó en el contenido de la minuta inser-**
6 **ta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en**
7 **alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la apro-**
8 **bó y firmó en unidad de acto, conmigo. Hoy fé.- (firmado)**
9 **Raúl Estrada.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero cuatro**
10 **millones trescientos treinta y seis mil trescientos trein-**
11 **ta y seis.- Cédula Tributaria: seiscientos noventa y o-**
12 **cho mil doscientos sesenta y cuatro.- Certificado Vota-**
13 **ción: Cero ochenta y uno-Ciento diez.- Registro Unico**
14 **Contribuyente: 0990277923001.- (firmado) Gustavo Falco-**
15 **mí L., Notario Público".-ENMENDADOS:S.A.-S.A.-S.A.-así-**
16 **Tal-GRAMMAR-social-atribuciones-cinco-inscrita.-ENTRELINEA:**
17 **Aba.-VALE.-TESTADOS:de-s-p-p.-NO VALE.**
18
19
20
21 **Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA**
22 **COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de**
23 **su otorgamiento.-**
24
25
26
27
28



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y seis-
des-una-uno-cero cinco mil doscientos sesenta y cinco,
del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha:
cuatro de Julio del presente año, fué aprobada en todas
sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, día de
Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

[Handwritten signature]

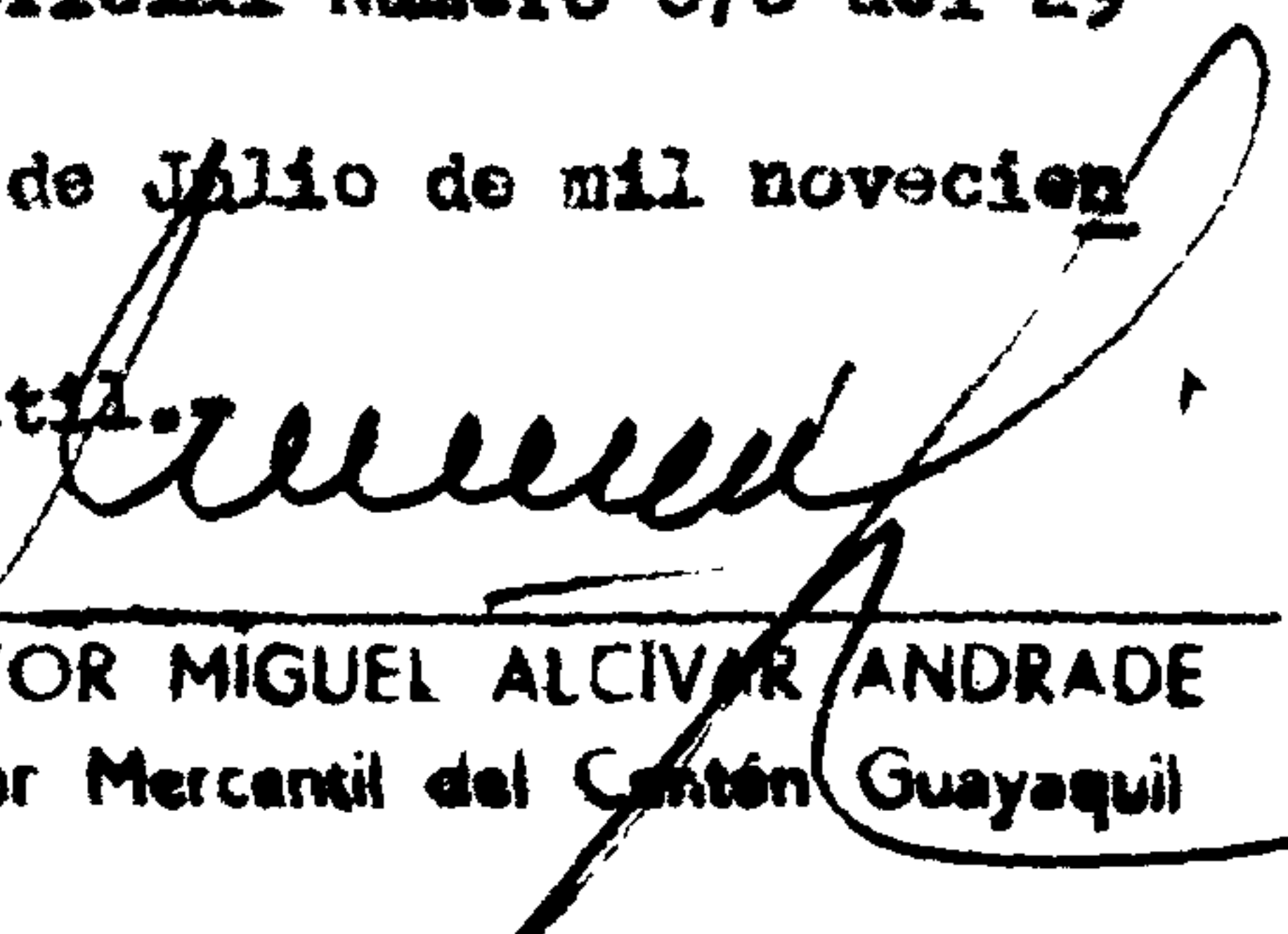


CERTIFICO: que
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-05265,
dictada el 4 de Julio de 1.986, por el Sr. Intendente de compañías-
Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contie-
ne el ~~NUMERO~~ EL CAPITAL Y PATRÓN DE INTERESES de la Compañía deno-
minada ~~COMPAÑIA~~ S. A. de fojas 14.953 a 14.965, número 1.067 del re-
gistro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número - -
9.026 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Julio de mil nove-
cientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

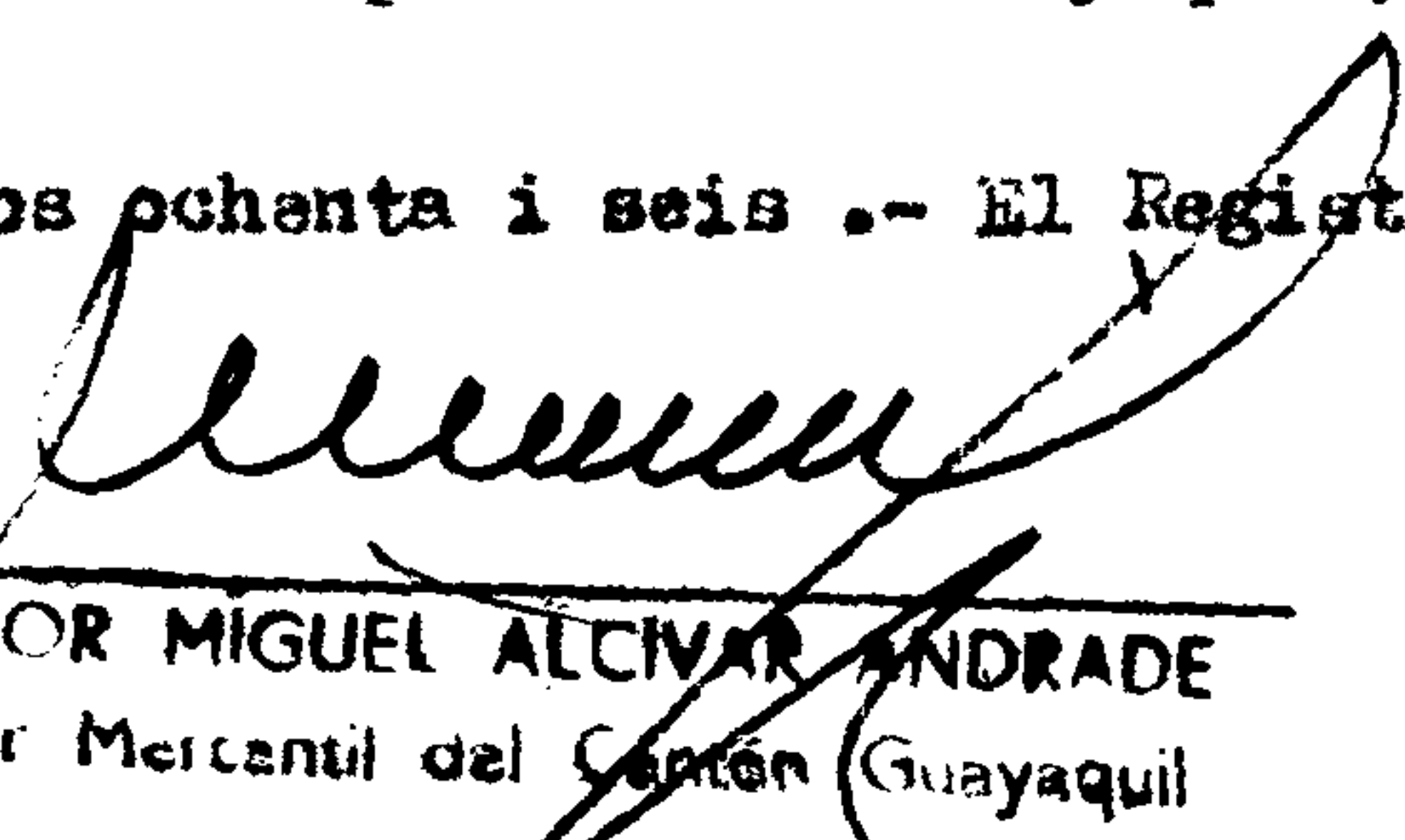
CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente

de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 2.974 del Registro -
Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 12.853 del mismo Registro de 1.979; 16 de igual Registro de 1.982; 19.754 del propio Registro de 1.984; 10.018 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 468 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, dieciseis de Julio de mil -
novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

